

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Semestre 2º

San José, sábado 21 de octubre de 1899

Número 95

Administración:

Imprenta Nacional, Calle 19 Norte

CALENDARIO

OCTUBRE

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Sábado 21.—Santas Úrsula y 11,000 vírgenes y mártires, y san Hilarión, abad.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE POLICÍA.—Acuerdo número 172.—Concede licencia.

CARTERA DE MARINA.—Oficio.

Documentos varios

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.—Detalles.

POLICÍA.—Telegramas.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

RÉGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

Secretaría de Gobernación y Policía

Cartera de Policía

Nº 172

Palacio Nacional

San José, 20 de octubre de 1899

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder hasta diez días de licencia á don Maximino Quesada Soto para separarse de su puesto de Agente Principal de Policía de Limón, y encomendar sus funciones por igual tiempo al Secretario del mismo, don José S. Mora G.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Secretaría de Fomento, Guerra y Marina

Cartera de Marina

Nº 5

Palacio Nacional.—San José, 19 de octubre de 1899

Señor don I. D. Sasso

Presente

En memorial presentado á esta Secretaría con fecha 4 de los corrientes, después de asegurar V. que es Agente en la República de la Compañía Marítima *La Veloce* y de apreciar según su personal criterio el sentido del artículo 53 del Reglamento de Puertos sobre vigilancia sanitaria, califica de ligereza indisculpable é injustificada de las autoridades de Marina, la prohibición formulada por el Capitán de Puerto de Limón, sobre desembarco, sin término cuarentenario y, en su caso, precauciones de expurgo, de la carga traída el día 2 por el vapor *Las Palmas*, á causa de haber entonces corrido la noticia de existir la peste bubónica en Barcelona, punto de escala del barco; y concluye V. por protestar en nombre de la Compañía contra todos los perjuicios ocasionados al comercio del país con aquella medida, y contra una repetición del procedimiento observado.

Su memorial se resiente de las erradas ideas que parece V. tener acerca de la naturaleza y el alcance del derecho de defensa de la Nación en punto á salubridad pública, y de un equivocado concepto de la amplitud de acción que al Estado corresponde en esta materia, según indiscutibles principios de buen gobierno y los preceptos del citado Reglamento.

Supone V. que sólo el peligro de inminente contagio autoriza al Estado para restringir sus comunicaciones marítimas, y plantea la teoría de que ni aun entonces es legítima la acción de las autoridades, si falta una comprobación plena de los hechos que motivan su intervención, quedando de este modo, según V., subordinado el bien público al interés de las líneas de navegación y al de los comerciantes importadores, é imposibilitada, ó poco menos, la vigilancia sanitaria de los puertos, por efecto de una subversión del orden de las ideas en tan importante ramo de la Administración pública.

La simple perspectiva de la amenaza basta á la Autoridad para imponer medidas restrictivas á los barcos, en conformidad con la ley, porque la experiencia constante y, muy principalmente, el modo y motivo de la actual invasión de la peste en Portugal y en la América del Sur, demuestran bien á las claras la insidia con que las enfermedades contagiosas hacen su curso por el mundo, y porque nada es menos acertado que exigir prueba completa de las probabilidades de contagio en tales casos, cuando ni la materia por sí misma se presta á ello, ni lo estatuye el artículo 53 citado por V., pues de sus términos se deduce que á falta de informes oficiales, para la adopción de medidas precautorias, las simples noticias de la prensa

bastan, cuando ellas son suficientes para establecer una sospecha racional.

En el hecho que ha motivado la protesta de V., obró la autoridad á consecuencia de informes suficientes para mirar como peligrosa la descarga del vapor, reciente como está lo sucedido en Oporto, adonde la fiebre bubónica ingresó por el conducto de algunas mercaderías provenientes de lugares que se decían infestados; y se tomó en cuenta también que la prensa nacional había señalado ya como amenazantes las procedencias de Barcelona, en un artículo suscrito por un notable facultativo de esta capital, en cuyo apoyo debe indicarse que el rumor de haber invadido la enfermedad á España, corrió allá también antes de la salida del vapor *Las Palmas*, según consta de su propia prensa.

Por lo demás, debo observar á V.:

1º—Que el artículo 58 del Reglamento referido estatuye que serán sometidos á cuarentena de observación los buques procedentes de países *rayanos* de los infestados de cólera morbo asiático, viruelas y fiebre amarilla, que notoriamente estén expuestos al contagio;

2º—Que existiendo la fiebre en Portugal, todo el territorio español está expuesto á su invasión, ya por las numerosas vías de la frontera de tierra, ya por sus comunicaciones de mar, y por lo tanto ha sido perfectamente legal la imposición de cuarentena al vapor de que se trata, pues para el caso, el tratarse de la peste bubónica califica más la necesidad de los procedimientos de defensa, ya que es corriente que su contagio es el más grave conocido, no sólo por su propia naturaleza patológica, sino por la resistencia del microbio que lo produce y su largo período de incubación;

3º—Que por lo dicho, bastaría para legitimar el procedimiento del Capitán del Puerto la sola disposición de dicho artículo 58, aun independientemente de los argumentos deducidos del texto del artículo 53;

4º—Que estando como están las naves que arriban á nuestros puertos sujetas á las prescripciones de los reglamentos de Policía, así por reglas de nuestra legislación, como en acatamiento de principios de Derecho Universal, el Capitán del vapor *Las Palmas*, al negarse á aceptar la cuarentena de observación que se le impuso, prefiriendo hacerse á la mar con la carga destinada á Limón, en el ejercicio de la opción que le concede el artículo 125, hizo suyas todas las responsabilidades consiguientes á su proceder.

No reconoce, pues, el Gobierno el fundamento de justicia de la protesta de V., ni la legitimidad del cargo de ligereza de conducta que formula contra las autoridades de Marina; y si bien, haciendo honor á su palabra cuando V. asegura que es Agente actual de *La Veloce*, responde á la protesta que por ella escribe, no puede admitir, por inprobada, facultad alguna en V. para decir lo mismo como personero del comercio nacional.

Soy de V. atto. servidor,

JOSÉ ASTÚA AGUILAR

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas, cuyo despacho llega al 31 de agosto último

Tomo Asiento

Marcial Peralta Arriola.....	66	5,380
Leonidas Peralta Sancho.....	—	6,689
E. Challe y Compañía.....	—	6,696
Francisco María Fuentes Quirós.....	—	6,710
Juan J. Flores Umaña.....	—	6,711
Santos González Piedra.....	—	6,793
Gabriel Vargas, ú. ap.....	—	6,830
Demetrio Tinoco Iglesias.....	—	6,851
Promotor Fiscal de la República.....	—	6,888

Registro Público.—San José, 20 de octubre de 1899.

JOSÉ M. ACOSTA

DETALLE

ordinario levantado por la Junta itineraria del distrito de Mercedes de Puriscal, para la composición de sus caminos en el presente año de 1899

Acuña Manuel..... \$ 1 00	Jiménez Julián..... \$ 2 00
Artavia Antonio..... 1 00	— Esteban..... 6 00
— Juan María..... 1 00	López Antonio..... 1 00
Alvarado Vicente..... 1 00	— Luis..... 1 00
Arias Paulino..... 1 00	— Felipe..... 1 00
— Emilio..... 2 00	Marín Manuel..... 1 00
— José C..... 1 00	— Miguel..... 1 00
— José M..... 4 00	— Francisco A..... 1 00
— Dionisio..... 1 00	— Ángel..... 7 00
Aguilar José..... 1 00	— Francisco C..... 5 00
— Martiliano..... 2 00	— Camilo..... 5 00
— Vicente..... 3 00	— Liborio..... 2 00
Alvarez Miguel..... 1 00	— Carmen..... 1 00
— Alfonso..... 1 00	— Pedro..... 1 00
Agüero José..... 1 00	— Jesús..... 1 00
— Teodoro..... 2 00	— José..... 1 00
— Fidel..... 1 00	— Tranquilino..... 1 00
— Emiliano..... 1 00	— Felipe..... 2 00
Barquero Francisco..... 2 00	Madrigal Julián V..... 10 00
— José..... 5 00	— Julián L..... 4 00
— Eusebio..... 1 00	— Píoquinto..... 4 00
Bermúdez Mercedes..... 1 00	— Ramón..... 2 00
— Jesús..... 1 00	— Vicente..... 2 00
— Rosa..... 2 00	— Abraham..... 2 00
— Ramón..... 1 00	Morales Francisco..... 1 00
— Miguel..... 1 00	Molina Manuel..... 1 00
— José..... 1 00	— José..... 1 00
— Rafael..... 1 00	— Ramón..... 1 00
Barrantes Catalino..... 1 00	Mora José..... 1 00
— Rafael..... 1 00	— Moreno Vicente..... 1 00
Badilla Juan..... 2 00	— Miguel..... 1 00
— Pedro..... 1 00	Monge Guillermo..... 1 00
— José María..... 1 00	— José..... 1 00
— Antonio..... 1 00	— Antonio..... 1 00
— Rafael..... 1 00	— Juan..... 1 00
— Diego..... 1 00	Montero Napoleón..... 1 00
Calderón Victoriano..... 1 00	Matamoros Rafael..... 4 00
— Francisco..... 1 00	— Miguel..... 1 00
— Pedro N..... 5 00	Masis Ramón..... 1 00
Castro Juan..... 1 00	Muñoz Francisco..... 1 00
— Ramón..... 1 00	Mesén Custodio..... 1 00
— Espiritusanto..... 1 00	— Félix..... 1 00
Cascante Gallardín..... 1 00	— Guadalupe..... 1 00
— José..... 1 00	Orcullo Crescencio..... 1 00
— Pedro..... 1 00	Pérez Pío..... 2 00
— Braulio..... 1 00	— Santiago..... 1 00
Cordero Justo..... 2 00	Pereira Manuel..... 1 00
— Zenón..... 1 00	Porrás Lorenzo..... 1 00
— Rafael..... 1 00	Quesada José..... 2 00
— Benjamín..... 1 00	— Ramón..... 1 00
— Alejandro..... 1 00	— Santiago..... 1 00
Cubillo Pedro..... 1 00	— Hilario..... 1 00
— Rosendo..... 1 00	— Rafael..... 1 00
Chavarría Hilarión..... 1 00	Quirós Rafael..... 3 00
— Gregorio..... 1 00	— Máximo..... 1 00
— Guadalupe..... 1 00	— Leandro..... 1 00
Chacón Antonio..... 1 00	— Ascensión..... 1 00
— Cornelio..... 1 00	— Francisco..... 1 00
— Benito..... 5 00	Ríos Juan P..... 1 00
— Sinforiano..... 1 00	Rubi Pedro..... 1 00
— José..... 1 00	— Juan..... 1 00
— Nazario..... 1 00	— Juan Crisóstomo..... 15 00
Díaz José..... 1 00	— Rafael..... 1 00
— Manuel..... 1 00	Rojas Ciraco..... 3 00
Delgado María..... 4 00	— Juan..... 1 00
— Pablo..... 1 00	— José..... 1 00
— Julio..... 2 00	Ramírez Esteban..... 2 00
— Miguel..... 1 00	— Ramón..... 1 00
— Luis..... 1 00	Retana Jorge..... 10 00
— José..... 1 00	Rivera Vicente..... 1 00
Elizondo Ramón..... 1 00	Sánchez Antonio..... 1 00
Flores Marcelino..... 1 00	Soto Juan..... 2 00
— Gerardo..... 2 00	— Reyes..... 1 00
Fernández Miguel..... 1 00	— Carmen..... 1 00
— León..... 1 00	Salazar Espiritusanto..... 1 00
— Manuel..... 1 00	Solís Pío..... 1 00
— Rosa..... 1 00	— Pedro..... 1 00
— Alonso..... 1 00	Segura Toribio..... 1 00
— Timoteo..... 3 00	— Rafael..... 4 00
— Ramón..... 3 00	— Jesús..... 1 00
— Mercedes..... 1 00	Torres Rafael..... 1 00
Guerrero Cristóbal..... 5 00	— Sixto..... 1 00
Guzmán Vicente..... 3 00	— Simón..... 1 00
— Gordiano V..... 2 00	— Ramón..... 1 00
— Pedro..... 1 00	— Enrique..... 1 00
— Miguel, sucesión..... 2 00	— Juan A..... 1 00
— Rafael..... 6 00	Ureña Jesús..... 2 00
— Adolfo..... 3 00	Venegas Federico..... 1 00
— Timoteo..... 1 00	— Rafael..... 1 00
— Rafael Araya..... 1 00	— Antonio..... 1 00
— Salvador..... 1 00	Vargas Audifís..... 2 00
— Carmen..... 3 00	— Fernando..... 5 00
— Antonio..... 1 00	— Santiago..... 2 00
— José María..... 2 00	— Ismael..... 1 00
Godines Juan..... 1 00	— Ramón..... 1 00
— Jesús..... 2 00	— Dolores..... 1 00
Gómez José María..... 1 00	— Daniel..... 1 00
Garro Ramón..... 1 00	Vega Antonio..... 1 00
González Juan..... 1 00	— José..... 1 00
Hernández Miguel..... 2 00	— Juan..... 1 00
Iglesias Demetrio..... 5 00	— Miguel..... 2 00
Jiménez Jerónimo..... 3 00	Vindas Antolín..... 4 00
— Pedro..... 1 00	

Jiménez Agustín..... \$ 1 00	Vindas Antonio..... \$ 1 00
— Custodio..... 2 00	— Miguel..... 1 00
— Francisco Mon-ge..... 1 00	Valverde Isidro..... 1 00
— Gabriel..... 1 00	— Gerardo..... 1 00
— Francisco Me-éndez..... 2 00	— Gerardo D..... 1 00
— Juan A..... 3 00	Zúñiga David..... 1 00
	Zamora Miguel..... 1 00

Los miembros de la Junta itineraria:—FERNANDO VARGAS M.—MIGUEL ALVAREZ.

Jefatura Política.—Puriscal, 26 de setiembre de 1899.

El Jefe Político,

JOSÉ J. RETANA.

DETALLE

ordinario levantado por la Junta itineraria de San Juan de Puriscal, para la composición de sus caminos en el presente año de 1899

Aguilar Manuel..... \$ 2 00	López Canuto..... \$ 2 00
— Manuel T..... 1 00	— Custodio..... 1 00
Arias Rafael M..... 2 00	— Lino..... 2 00
— Pedro..... 1 00	— Guillermo..... 2 00
— Ramón J..... 2 00	Murillo Pedro..... 4 00
— Juan B..... 1 00	— Francisco..... 5 00
— Ramón C..... 1 00	— Dimas..... 1 00
— Juan F..... 1 00	— Rosa..... 1 00
Alpizar José..... 1 00	— Gerardo..... 1 00
— Irineo..... 1 00	— José María..... 1 00
— Carlos..... 1 00	— Emilio..... 1 00
Barbosa José María..... 3 00	Marín Cruz..... 1 00
— Baltasar..... 1 00	— Carmen..... 1 00
— Pastor..... 7 00	— Miguel..... 1 00
— Juan..... 7 00	Montero Juan..... 3 00
— Juan S..... 1 00	— Víctor..... 1 00
— Alejandro..... 1 00	Mora Mateo..... 3 00
— Trinidad..... 1 00	— José C..... 2 00
— Adolfo..... 1 00	— Marcos..... 4 00
Brenes Francisco S..... 1 00	— Salvador..... 1 00
— Francisco, suce- sión..... 5 00	— Rafael..... 1 00
— Rosendo..... 1 00	— Adolfo..... 1 00
— Mercedes..... 1 00	— Elicio..... 1 00
Barragán José María..... 1 00	Quesada Vicente..... 1 00
Castro José..... 1 00	Quirós Clemente..... 1 00
— Manuel..... 1 00	Rodríguez José F..... 1 00
— Elías..... 1 00	Retana Jorge..... 8 00
— José P..... 7 00	Solano Martina, suce- sión..... 5 00
Castillo Lino..... 1 00	Salas Pedro..... 1 00
— Rafael E..... 3 00	— Lucas..... 1 00
— Vicente..... 1 00	— Braulio..... 1 00
— Rosendo..... 1 00	— Gordiano..... 1 00
Cascante José A..... 5 00	— Fernando..... 1 00
Céspedes Alejandro..... 1 00	Sibaja Dolores..... 1 00
Fallas Nemesio..... 3 00	Torres Esteban..... 1 00
Fernández Daniel..... 1 00	— Elías..... 1 00
Carla Guadalupe..... 1 00	— Baltasar..... 1 00
Jiménez José M..... 1 00	— José..... 1 00
— Avelino..... 1 00	— Ismael..... 1 00
— Esteban..... 5 00	— Emilio..... 1 00
— Pedro M..... 3 00	— Jerónimo..... 1 00
— José..... 1 00	Vargas Basilio..... 1 00
López Eulogio..... 2 00	Venegas Nicolás..... 1 00

Los miembros de la Junta itineraria:—PEDRO JIMENEZ M.—JOSÉ F. RODRÍGUEZ.

Jefatura Política.—Puriscal, 30 de setiembre de 1899.

El Jefe Político,

JOSÉ J. RETANA.

Policía

TELEGRAMA

Depositado en Puntarenas el 20 de octubre de 1899 }
Recibido en San José el 20 de octubre de 1899 } a las 2 p. m.

Señor Ministro de Policía:

Me permito dar cuenta á V. que en el Hotel contiguo á la Estación de Esparta se ha presentado, según me informa el Doctor Peña, un caso de fiebre remitente palúdica, de carácter pernicioso, de forma muy grave, que probablemente tendrá término fatal. Se han tomado las medidas de precaución necesarias.

El Gobernador,

S. LIZANO

TELEGRAMA

Depositado en Alajuela el 20 de octubre de 1899 }
Recibido en San José el 20 de octubre de 1899 } a las 3 15 p. m.

A Ministro de Policía:

De los 11 casos viejos, todos mejoran, excepto Fernando Saborío. Antonio Chaves se ha puesto en observación y aislamiento. No ha ocurrido defunción ni caso nuevo de fiebre amarilla.

El Inspector de Higiene,

JOSÉ M. CASTRO F.

Hacienda

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras, á que los Bancos liquidan hoy las letras consignadas para su cobro, han cerrado á las 2 p. m., como sigue:

PLAZAS	Banco de Costa Rica						Banco Anglo Costarricense					
	90 dv.	60 dv.	30 dv.	3 dv.	Vista	Cable	90 dv.	60 dv.	30 dv.	3 dv.	Vista	Cable
Londres.....	171				174	176	171				174	
Nueva York.....					180	182					180	
San Francisco.....					180	182					180	
N. Orleans.....											180	
París.....	170				173	175	170				173	
España.....					130						131	
Italia.....					159						159	
Alemania.....					172						171	
Bélgica.....					173							
Guatemala.....												
El Salvador.....												
Nicaragua.....											20	

San José, 20 de octubre de 1899.

El Director General de Estadística,

MANL. ARAGÓN

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

Telegramas de Limón

20 de octubre.—A las 6 y 30 a. m. zarpó con destino á Nueva Orleans el vapor noruego *Simón Dumois*, Capitán Nieuwejaar; 14 tripulantes, 428 toneladas. Pasajero: J. M. Tejada. Carga: 12,500 racimos de bananos. Correspondencia: 1 saco. Despachado por Camors Weinberger Banana C^a.

20 de octubre.—Ayer á las 2 p. m. ancló el vapor americano *Lightning*, procedente de Bocas del Toro, con escala en Cahuita, Capitán Gentle, 3 y ½ horas de mar, 4 tripulantes, 3 toneladas. Pasajeros: María Bernard, E. Hartley, A. Samuels, M. Llovía, F. Nova, P. O. Keith, A. Briardwood. Con un saco y un paquete correspondencia. Sin carga. Consignado á J. M. Keith.

20 de octubre.—A las 11 a. m. zarpó para Bocas del Toro el vapor americano *Lightning*, Capitán Gentle, 2 tripulantes y 3 toneladas. Pasajeros: Angelina Bray, Jane Ollis, María de Silva, Matilde Pereira y H. A. Ansell. Sin carga. Correspondencia: 1 saco y 2 paquetes. Despachado por J. M. Keith.

Telegramas de Puntarenas

20 de octubre.—Hoy á las 5 a. m. fondeó el vapor *Limary*, de 1,709 toneladas, procedente de Valparaíso, 2 días de mar de Panamá, 70 tripulantes, Capitán Roberts y consignado á Rohrmoser & C^a. Pasajero: C. Dietz. Sin carga. Correspondencia: 1 saco y 5 paquetes.

20 de octubre.—Hoy á las 10 y 30 a. m. zarpó para Ocos y escalas el vapor chileno *Limary*, de 1,709 toneladas, 70 tripulantes, Capitán Roberts y despachado por Rohrmoser & C^a. Pasajeros: Félix Coblentz, Francisco Rosales, Lorenzo López y Felipe Chamorro. Sin carga. Correspondencia: 7 paquetes.

REGIMEN MUNICIPAL

ESTADO

de los fondos municipales del cantón de Puntarenas en el mes de setiembre de 1899.

		DEBE	
Setiembre 1 ^o	Saldo del mes anterior.....		\$ 7,457 85
— 30	Impuesto de destace.....	\$ 499 00	
—	Multas.....	82 00	
—	Carcelajes.....	50 25	
—	Varios.....	44 50	
—	Arrendamientos.....	127 00	
—	Patentes de vinaterías.....	167 00	
—	— — — — — taquillas.....	16 30	
—	— — — — — comercio.....	1 15	
—	Remate de impuestos sal y carne.....	431 25	
—	Impuesto de alumbrado.....	73 45	1,491 90
			\$ 8,949 75
Saldo que pasa á octubre.....			\$ 6,238 46
		HABER	
Setiembre 30	Sueldos.....	\$ 564 54	
—	Conducción de reos.....	36 25	
—	Parque de La Victoria.....	51 00	
—	Alimentación de reos.....	83 70	
—	Fiestas cívicas.....	821 35	
—	Higiene pública.....	174 05	
—	Acuerdos públicos.....	203 00	
—	Angostura (Trabajo de la).....	432 50	
—	Inhumaciones.....	8 00	
—	Legua de Puntarenas.....	200 00	
—	Alumbrado público.....	12 00	
—	Reparaciones de edificios.....	10 75	
—	Varios.....	113 55	\$ 2,711 29
Balance.....			6,238 46
			\$ 8,949 75

Gobernación de la comarca de Puntarenas.—5 de octubre de 1899.

V^o B^o

AGUSTÍN GUIDO,

Tesorero Municipal

S. LIZANO

SESIÓN XVIII ordinaria celebrada por la Municipalidad de San José, á las siete de la noche del nueve de octubre de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los Regidores

Carazo, Presidente;
Echeverría
Aguilar
Montealegre h. y
Bonilla.

Art. I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Art. II

El Regidor Aguilar, dando cuenta de la comisión que se le dió por acuerdo número XVI de 13 de setiembre próximo pasado, sometió á la consideración de este Cuerpo el contrato que ha celebrado con don Guillermo Pradilla, relativo á la colocación y explotación de kioscos destinados á la exhibición de cuadros, anuncios, etc., y discutido que fué,

Se acordó:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato é insertarlo á continuación.

El contrato dice literalmente:

"La Municipalidad del cantón de San José y Guillermo Pradilla y Herrera, mayor de edad, casado, negociante y de este vecindario, han convenido en lo siguiente:

1.—La Municipalidad concede á Pradilla el derecho exclusivo para colocar y explotar kioscos en las calles, plazas y otros lugares públicos que designe ella, en esta ciudad. Los kioscos no serán menos de cuatro, y serán colocados distantes uno de otro, por lo menos á 396 metros;

2.—Los kioscos serán giratorios, al estilo moderno de los que se usan en Nueva York y París. Se destinan á la exhibición de vistas, inscripciones, imágenes de toda clase y anuncios. Los kioscos no pasarán de 80 centímetros en cuadro y tendrán una altura proporcionada; los mantendrá el contratista en buen estado, bien pintados y aseados. No se exhibirá en ellos nada que difame á nadie ó que vaya contra la moral ó las buenas costumbres;

3.—La presente concesión durará diez años, que se cuentan de la fecha en que se apruebe por la Municipalidad este contrato, salvo que antes la dé por concluida Pradilla;

4.—Durante los primeros tres años, que se cuentan de la fecha en que la Municipalidad apruebe este contrato, no pagará Pradilla nada, sea en la forma de renta, contribución ó impuesto municipal. Pasado ese tiempo pagará á la Municipalidad un impuesto de \$ 30-00 al año por cada kiosco, cuyo impuesto lo pagará por anualidades adelantadas;

5.—Esta concesión sólo podrá ser traspasada con el consentimiento y aprobación de la Municipalidad;

6.—Para todos los efectos de este contrato se tendrá como único domicilio de las partes contratantes, esta ciudad; y toda cuestión que sobrevenga por razón de este contrato, se resolverá por los tribunales de Costa Rica y con sujeción á las leyes del país, y se sujetará á las leyes y reglamentos de Policía;

7.—Caduca este contrato y la concesión:

a) Por falta de pago á su debido tiempo ó plazo del impuesto á que se refiere la cláusula 4; pero no por esto queda exento de pagar la suma que se haya devengado;

d) Por destinar los kioscos á objeto distinto del estipulado en la cláusula 2.

Para constancia firmamos el presente en San José, á nueve de octubre de mil ochocientos noventa y nueve, el cual debe elevarse á escritura pública.

GUILLERMO PRADILLA

JON. AGUILAR"

Art. III

Admítase la renuncia que del cargo de miembro propietario de la Junta de Educación del distrito de San Pedro del Mojón ha presentado don Pedro C. Acuña; y nómbrese para desempeñar ese cargo á don Ciriaco Zamora.

Art. IV

Se acordó publicar el informe semanal del Jefe de la Policía de Higiene, y á moción del Regidor Bonilla y en virtud de queja verbal del mismo Jefe,

Se dispuso:

Excitar al señor Gobernador para que, dentro de la órbita de sus atribuciones, apoye y haga cumplir aquellas medidas de higiene que se ajusten á la ley, en los casos en que el Jefe de este ramo reclame su auxilio.

Art. V

Examinada una solicitud del señor Pablo Segura, de San Juan, en que pide la remoción de los individuos que componen la Junta itineraria del barrio de su domicilio; y vistos asimismo los informes adversos á la solicitud, recabados por el señor Gobernador,

Se resuelve:

Desecharla.

Art. VI

Leída una solicitud del señor Sinforiano Azofeifa Vargas, encaminada á que se le rebaje la cuota de \$ 30-00 en que fué detallado para la composición del camino de las Pavas, en el corriente año, y para que se le permita pagar en trabajo y materiales que empleará en la reparación de una parte del camino que más le interese,

Se acordó:

Desear por extemporánea la solicitud.

Art. VII

Leída una exposición del ingeniero don Francisco Gallardo, en que recomienda un sistema de delineación de calles,

Se acordó:

Reservar las indicaciones del señor Gallardo para su oportunidad, y darle las gracias por el servicio que ha prestado.

Art. VIII

Por ausencia de los propietarios y á indicación del Inspector de Escuelas de esta provincia, reorganizase la Junta de Educación del distrito de Curridabat, como sigue:

Para miembros propietarios, á

Don David Cordero
" Rafael León y
" León León.

Para suplentes, á

Don Bartolo Cordero y
" Ezequiel León.

Art. IX

Leída una exposición del señor Gobernador, relativa á que se acuerde la reparación del puente sobre la quebrada Los Cangrejos, en San Juan, por hallarse en mal estado,

Se acordó:

Mandar levantar un detalle, de acuerdo con la ley, entre los interesados, para llevar á efecto esa obra.

Art. X

Vista la proposición que por medio del Gobernador ha presentado don W. F. Teller, para que, caso de que sea aprobado por este Municipio el plano de la ciudad que con dicha proposición acompaña, y el cual ofrece vender por la suma de \$ 125-00,

Se acordó:

Manifestarle que esta Corporación siente no aceptar la negociación del plano aludido por no contener todos los detalles que lo hicieran aceptable á los intereses de este Municipio.

Art. XI

Considerada una solicitud de don Pantaleón Córdoba Moya, para que se le mande pagar el precio de una porción de terreno abandonado al servicio público, de la propiedad que tiene al Norte de la iglesia de la Soledad,

Se acordó:

Informe el señor Gobernador.

Art. XII

Examinado un memorial del Licenciado don Marcelo Brenes, relativo á que se mande reponer la acera que para dar mayor ancho á la 5ª avenida se le destruyó al Sur de su propiedad, ó para que se le indemnice por los daños y perjuicios que con esa innovación dice haber recibido; y no habiéndose procedido en esa obra de orden de este Municipio,

Se acordó:

Manifestar á dicho señor Brenes que ocurra á hacer su reclamo ante quien corresponda.

Art. XIII

Considerada una solicitud de la Junta itineraria del distrito de San Pedro del Mojón, para que se mande construir por cuenta de este Municipio un puente en esa jurisdicción; se manden reparar otros y algunas vías públicas, en atención á que ya se agotó el producto del detalle en el presente año,

Se acordó:

Votar hasta la suma de \$ 400-00 para la ejecución de esos trabajos, confiando su dirección al señor Gobernador.

Art. XIV

En la solicitud de don Vidal Quirós, como representante de don Salvador Sáurez, relativa á obtener una paja de agua de la acequia que pasa por Mata redonda,

Se resolvió:

Informe el señor Gobernador, oyendo previamente á los hacendados y principales vecinos de Mata Redonda.

Art. XV

Teniendo conocimiento de que don Cleto Monestel distrae de la misma acequia una paja de agua,

Se acordó:

Informe el señor Gobernador sobre si existe alguna concesión á ese respecto, y, en caso afirmativo, qué cantidad de agua puede desviar y si esa es la que efectivamente está usando el referido señor Monestel.

Art. XVI

Visto un oficio del Jefe de Profilaxis Venérea, relativo á que se pague por el Municipio su sueldo y el de sus subalternos, correspondiente á siete días que han trabajado fuera de presupuesto, en la formación del inventario, etc.,

Se acordó:

Reconocer á dicho Jefe y á su escribiente el sueldo por los siete días de trabajo á que se ha hecho referencia.

Art. XVII

Vista una solicitud de don Gaspar Ortuño, para que se le dé mayor cantidad de agua de la acequia en su hacienda de las Pavas,

Se acordó:

Informe el señor Gobernador, oyendo previamente á los hacendados y principales vecinos de aquella localidad.

Art. XVIII

En atención á que este Municipio no ha derivado ningún provecho con la concesión de las aguas de los ríos, acequias ó manantiales que le pertenecen, y que por el contrario ha tenido que erogar sumas considerables para conservarlos,

Acuerda:

Establecer como principio no conceder aguas sino en casos en que lo juzgue necesario, sin que se siga perjuicio de tercero y debiendo pagar los beneficiados el impuesto que oportunamente se fijará.

Art. XIX

Se dió lectura al informe del Jefe de Policía de Higiene, correspondiente á la semana próxima pasada, y

Se acordó:

Archivar dicho informe.

Art. XX

Vista una solicitud de varios vecinos de la calle 25ª Sur, en que se pide revisión y revocatoria del acuerdo nº XIII de 7 de agosto último; y mejor informada esta Corporación acerca de la situación de la fábrica de velas de don Antonio Canozza, que es de lo que se trata,

Resuelve:

Revocar el mencionado acuerdo, y declarar situada dentro de poblado la referida fábrica de velas, y con la obligación consiguiente de pagar el impuesto de \$ 100-00 que fija la tarifa respectiva.

Art. XXI

Convencida esta Corporación de que las varias formas de chimeneas que existen en los excusados de esta capital con el objeto de desinfectarlos por medio de la acción del aire no han dado ese resultado; y habiéndose demostrado por experiencia que una sola chimenea con su correspondiente vetaleta dotada de una tapadera surte mejores efectos, siempre que colocada en el excusado sobresalga por lo menos un metro del respectivo techo, para que el aire descompuesto que arroja no quede tan superficial que perjudique á los vecinos,

Acuerda:

Prohibir desde luego el uso de las chimeneas que no se encuentren en la condición últimamente indicada, que son las que en lo sucesivo deben adoptarse.

Art. XXII

Ha llegado al conocimiento de esta Corporación que en los carros de la Empresa del Ferrocarril, al servicio público, que llegan ó salen de esta capital, se nota desaseo debido á que no se ha tenido el cuidado de barrerlos diariamente; y que, además, varias veces se han conducido cadáveres al cementerio de la comarca de Limón, en carro del ferrocarril, sin que luego se haya ordenado la desinfección de los mismos, de modo que cuando la muerte del individuo ha sido causada por enfermedad contagiosa, se corre el peligro de infección. En virtud de lo expuesto, la Municipalidad

Dispone:

Dirigirse al señor Secretario de Estado en el despacho de Policía, á fin de que, si lo tiene á bien, se sirva dirigirse á la Empresa aludida indicándole las irregularidades apuntadas, á efecto de que las evite.

A las diez de la noche del mismo día, se cerró la sesión

MANUEL CARAZO

MOISÉS MORALES,—Srio.

Es copia.

Gobernación de la provincia de San José.—17 de octubre de 1899.

MANUEL MONTEALEGRE

EL INFORME del Jefe de la Policía de Higiene, á que se refiere el acuerdo IV de la sesión anterior, literalmente dice :

" N° 294

Jefatura de la Policía de Higiene } San José, 2 de octubre de 1899.

Señor Gobernador de esta provincia.

Según lo dispuesto por la Municipalidad de este cantón en su artículo V del acta de la sesión celebrada el 18 del mes próximo pasado, tengo el honor de informar á V. de la manera siguiente :

Constantemente se me dice, ya por la prensa ó ya personalmente, que los excusados apestan; que hay muchos caños que dan mal olor; que en tal parte hay un pantano; que hay una acequia pestilente, etc., etc., y que amenazan la salubridad pública; desgraciadamente todo eso es cierto; pero voy á explicar por qué no soy responsable de lo expuesto.

1.— Muchos años hace que vengo trabajando por que se supriman los pozos negros ó excusados y que se sustituyan con otros que estén de acuerdo con la higiene, pues los que actualmente tenemos son uno de los principales focos de insalubridad de San José; y no lo he podido conseguir por causas que la Municipalidad conoce;

2.— Se asean diariamente los caños de la población, pero no es posible que éstos permanezcan limpios y no despidan malos olores, cuando todo el mundo arroja papeles y basuras á los caños y calles; y de los hoteles y casas particulares salen á cada momento todas las suciedades de la limpieza del interior y entre ellas las aguas sucias jabonosas, provenientes del lavado de ropas;

3.— Hay una acequia que antes corría, desde su origen, de Este á Oeste, y habiendo sido atrancada desde la esquina de la sucesión de don Ramón González, ya no tiene la suficiente cantidad de agua para arrastrar las inmundicias por donde atraviesa. No es la primera vez que he hecho ver á la Municipalidad la necesidad que hay de evitar esa acequia, que es una de las principales causas de la insalubridad de San José; y no se ha podido conseguir por haber tropezado las Municipalidades anteriores con impedimentos difíciles de subsanar.

A la Municipalidad anterior propuse convertir en cloaca la Quebrada de las Arias, la que atraviesa descubierta por gran parte de la población, y lleva en su cauce no sólo las inmundicias de multitud de excusados que desaguan en ella, sino también las suciedades que le caen en el trayecto que recorre, y habiéndose comisionado al Ingeniero municipal para que hiciera un estudio á ese respecto, no se llevó á cabo porque el trabajo costaba \$ 30,000-00.

Igual cosa sucede con la quebrada del Lantisco.

Hay una acequia que provee de agua al barrio de Las Pavas, la cual atraviesa casi toda la parte Sur de la población, donde no sólo se arroja en ella el contenido de muchos excusados, sino también toda clase de inmundicias que recoge de las plazas públicas y de casas particulares por donde atraviesa. Llamo la atención de la Municipalidad para que, si lo cree conveniente, dé las disposiciones necesarias para evitar que este mal suceda, ya sea encauzando dicha acequia por tubo ó desviándola de las casas particulares;

4.— Hay una infinidad de pantanos dentro de los solares ó patios de las casas, que se forman debido á que éstas tenían anteriormente sus desagües en propiedades vecinas, por no poderlo hacer á la calle, y en la actualidad les han sido atrancados, por lo cual los perjudicados entablan un pleito, mientras tanto la salubridad pública sufre. Pregunto ¿ qué puedo hacer en este caso ?

Varias veces he propuesto que se cimenten los caños que están en mal estado dentro del perímetro de la ciudad, y á pesar de estar acordado por la Municipalidad, no se ha podido poner en práctica por falta de fondos.

Creiendo indispensable para el aseo y salubridad de San José, que las lavanderías y jabonerías, etc., se sacaran fuera del circuito de la población, no se llevó á efecto porque la Municipalidad creyó que aumentando el impuesto, se conseguiría dicho objeto, lo que no sucedió así.

Hace varios años vengo trabajando por que se registren los vinos en la Aduana, pues una vez sacados de allí, es casi imposible examinarlos; y esto es de suma importancia porque todos los vinos que se venden á cuarenta ó cincuenta centavos la botella, en lugar de producir los benéficos efectos que debían dar, son bebidas nocivas á la salud.

Por indicación mía se trasladó el destace de cerdos al Rastro, para vigilar mejor el estado en que éstos se encuentran; igual indicación hago respecto al destace de carneros.

Hay un asunto de suma importancia y que aquí no se ha hecho nada á ese respecto: me refiero al registro que debe hacerse de las vacas que suministran leche á la población, pues es sabido lo peligroso que es lechar vacas tuberculosas, por el riesgo y la facilidad con que se trasmite esa enfermedad por la leche.

Hace algún tiempo que el Gobierno, comprendiendo el peligro que había en la vacunación de brazo á brazo, dispuso introducir fluido directo, esto es, de vaca. Respecto á esto me permito hacer la proposición siguiente: establecer en esta ciudad la vacunación directa y se conseguiría con ello que el fluido fuera fresco, pues el que viene del exterior, baste el tiempo que transcurre en el viaje para que se descomponga; se tendría gran cantidad, la que hoy no se tiene, porque para vacunar todos los niños de la Re-

pública costaría, sin procederse como he dicho, muchos miles de pesos al mes.

Desde que se empezó á introducir pescado en esta plaza, se vigila siempre que éste viene, y he dado orden á los introductores lo traigan destripado y sin agallas, para evitar su pronta descomposición.

Me permito llamar la atención sobre la necesidad del establecimiento de mercados para las carnes, ya sea por cuenta de la Municipalidad ó ya por iniciativa particular, donde además de estar con las condiciones de aseo y decencia, se podrían vigilar y examinar mejor.

Habiendo puesto en conocimiento de la Municipalidad que los inquilinos de piezas redondas arrojan inmundicias á las calles, se acordó obligar á los dueños de ellas que las proveyeran de agua y excusados y que estuvieran bien ventiladas, y como no se dió ninguna disposición del modo de ponerla en práctica, no se hizo.

Varias veces he elevado memoriales á las Municipalidades anteriores de lo imposible de establecer la higiene en lo que vulgarmente se llaman chinchorros, por la aglomeración exagerada de gente, donde, además, se lava toda clase de ropa sucia, y las habitaciones no tienen ninguna condición higiénica, ni por su construcción ni por su capacidad. Varias comisiones nombradas para dar informe sobre este asunto han dictaminado que el único modo de establecer higiene en esos lugares, era mandar desocupar á los que los habitan y mandar á los propietarios á construirlos conforme á las reglas de Higiene y Policía, y como no se dió una ley para ponerla en práctica, no se verificó.

Hace mucho tiempo que viendo el mal estado en que se encuentran las caballerizas, propuse á la Municipalidad un reglamento, el que fué aprobado, pero no se dió ninguna disposición para ponerlo en práctica.

Desde hace algunos años, comprendiendo la dificultad con que empezamos á tropezar y que ésta se aumenta cada día más, para encontrar los lugares para depositar las basuras, propuse traer un crematorio, lo que no se ha podido llevar á efecto, y ahora propongo si es posible, si no á todos los vecinos, por lo menos á los dueños de hoteles y restaurantes, incinerar sus basuras, pues en la actualidad se construyen cocinas en los Estados Unidos, con su correspondiente crematorio.

En esta semana no se ha presentado ningún caso de enfermedad contagiosa. De Limón se me dió cuenta de haber venido don Juan Alvarado con fiebre amarilla, por lo que se aisló la casa y se tomaron todas las medidas de profilaxis. En la actualidad el señor Alvarado está mejor. Con lo expuesto, doy por terminado este informe.

De V. atento seguro servidor,

NAZARIO TOLEDO."

AVISO

En las fechas que al margen se expresan, fueron depositados en el fondo de Policía de este cantón, los animales siguientes:

Setiembre 25.—Un caballo melado, marcado, de regular tamaño, fino, lunanco.

Octubre 1°.—Una potrancia melada, azuleja, clucas, mostrenca.

" 1°.—Una yegua salpicada, vieja, marcada.

" 1°.—Una id. id. blanca, parida, clucas, marcada.

" 3.—Una vaca alazana, grande, marcada.

" 3.—Una novilla sarda, mostrenca.

" 10.—Una yegua pequeña, marcada, mora, renca.

" 11.—Un caballo moro, salpicado, pequeño, fino, marcado.

" 11.—Un caballo colorado, viejo, alunado, mostrenco.

" 12.—Una potrancia azuleja, mostrenca.

" Una yegua negra, parida, marcada.

" Una id. baya, vieja, pequeña, fierro confuso.

" Un caballo moro, marcado.

Se pone en conocimiento del público á fin de que el que se considere con derecho á dichos animales, se presente á legalizarlo.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Alajuela,—13 de octubre de 1899.

EDUARDO MARTÍN A.

AVISO

En las fechas que al margen se indican, fueron depositados por la Policía, en el corral del fondo de esta villa, los animales siguientes:

Agosto 8 de 1899.—Una yegua blanca, mosqueada, recortada, marcada al lado izquierdo con un fierro parecido á una caja de espuela.

Agosto 8 de 1899.—Un potro alazán, con un lucero en la frente, sin marca ni señal.

Agosto 8 de 1899.—Una novilla alazana, óvera, marcada con un fierro parecido á una h, colocado á la derecha.

Pongo lo anterior en conocimiento del público, á fin de que quienes se crean con derecho á dichos animales, se presenten á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea.—Villa de Guadalupe, 25 de agosto de 1899.

BARTOLOMÉ MONTERO

REMATE DE ANIMALES

El sábado 21 del corriente mes, á las doce del día y en la puerta Sur del Mercado, habrá remate de animales de la Policía.

Agencia 1ª Principal de Policía.—San José, 17 de octubre de 1899.

GREGO FUENTES G.

AVISO

En las fechas que á continuación se expresan han sido depositados por la Policía, en el concepto de perdidos, los animales siguientes:

Agosto 30.—Un caballo rosillo, de regular tamaño, con herraduras en las patas de atrás, de andadura y marcado en la paleta izquierda con una marca semejante á una ancla.

Setiembre 19.—Una vaquilla negra, con un bocado sacado en la oreja izquierda, como de año y medio y sin marca.

— " Una vaquilla blanca, con unas pintas coloradas en el pescuezo, como de un año y mostrenca.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, preséntense á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política.—La Unión, 20 de setiembre de 1899

ABRAHAM FONSECA P.

Anuncios

De acuerdo con la ley n° 4 de 18 de setiembre último y para mayor expedición en el cobro del impuesto á que esa ley alude, la Junta de Gobierno del Hospital de esta ciudad, en sesión celebrada el 13 de este mes, acordó nombrar para sus representantes en los cantones de San Ramón, Palmares, San Mateo, Atenas, Naranjo y Grecia á los señores Licenciado Recaredo Dobles, Rafael Fernández, Ezequiel Arce, Isidoro Ramírez, Pío Monge y Emilio Serrano, respectivamente.

Dichos representantes se servirán acatar las disposiciones del apoderado general de la Junta, don Tranquilino Chacón, con quien deben entenderse directamente.

Alajuela, 17 de octubre de 1899.

JOSÉ SABORÍO,
Secretario.

AL PÚBLICO

En la Fábrica Nacional de Licores hay flete cómodo para Puntarenas.

Administración General de Licores y Tabacos.
3 de julio de 1899.

LICITACIÓN

Se convocan licitadores para la terminación del Hospital de este cantón, así: 72 metros de piso cuadrados, machimbrado, cepillado, recto y á nivel con sus viguetas de danto, roble ó quizarra negro, éstas serán de 5 pulgadas alto, 3 grueso; el tabloncillo será de cedro, quizarra barcino, baboso, amarillo, colorado ó llorón de 1 pulgada y $\frac{1}{4}$ de grueso. Un cielo de 119 metros 50 centímetros de la misma madera con sus cornisas de canoa con dos cordones tablillas de $\frac{3}{4}$. Tres puertas de 2 metros 75 centímetros alto por 1 metro 20 ancho de 2 hojas, madera de cedro, tablero con sus linternillas, guarniciones lisas con sus picaportes y cerradura, pintadas á gusto de la Junta. Cinco ventanas de 1 metro 90 centímetros alto por 1 metro 20 centímetros ancho, de igual condición á las puertas, de 2 hojas con sus vidrieras, una fija y la otra giratoria para ventilación, con sus picaportes, metopas necesarias; y todo el trabajo será conforme á la parte que está construida; y 135 metros 36 centímetros, pared de barro bien podrido, de tierra colorada, después de seco una forja de boñiga y arena, y después un repello fino de cal y arena para enlucharlo.—Las propuestas se recibirán en pliego cerrado hasta el 18 del entrante noviembre y se señalan las doce del día siguiente para abrirlas, y se aceptará la que más convenga á los intereses de esta Junta.

Presidencia de la Junta de Caridad del cantón de Grecia,—11 de octubre de 1899.

Por ausencia del señor Presidente,

M. ARIAS Q.,—Srio.